

INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO del señor Juez para informar que el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda desde un correo diferente al registrado en el SIRNA, de acuerdo a la captura que se adjunta. Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 18 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Entra el Despacho nuevamente a estudiar la solicitud del retiro de la demanda instaurada mediante apoderado por la firma **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC**, contra **ELIZABETH PEÑA BUENO, LUIS ERNESTO PEÑA RINCON y JOSE SALOMON VALENCIA**.

A ello se procedería, si no advirtiera el Despacho que la solicitante reitera su pedimento desde un correo diferente al registrado en el Registro Nacional de Abogados, razón por la cual por ahora no es procedente acceder a su solicitud, de acuerdo con el Decreto número 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER al Retiro de la demanda instaurada mediante apoderado por la firma **TUYA S.A.**, contra **JULIA XIMENA GARCIA DIAZ**, por lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
o

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día septiembre 18 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, septiembre 21 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c977d56a318d3eaf1584c874dd081d8350dd9ad4662ba61c0e33dbb94e146c**

Documento generado en 18/09/2020 03:25:05 p.m.